

DISPONGO

Artículo único.- Modificación del artículo 9.1 de la Orden de 28 de abril de 2003.

Se modifica el plazo de presentación de la documentación justificativa a que se refiere el artículo 9 de la Orden de 28 de abril de 2003, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas para las Organizaciones Sindicales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, quedando redactado el primer apartado de dicho artículo en los siguientes términos:

«Se establece como fecha límite para la justificación obligatoria de los gastos el día 21 de noviembre de 2003».

Disposición fina única.-Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

El consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, Miguel Ángel Pesquera González.

03/11948

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Información pública de expediente para construcción de caseta de herramientas y secado de madera, (caseta de aperos), en suelo rústico, en Bustablado.

Doña Milagros Pérez Abascal ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la construcción de una caseta de herramientas y secado de madera (caseta de aperos), en suelo rústico en el barrio de El Avellanal, Bustablado), parcela 92 del polígono 8.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arredondo, 25 de septiembre de 2003.-El alcalde José Luis Revuelta Ruiz.

03/11389

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución aprobando definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación V-9.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 2003, resolución número 2.256/2003, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

- Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación V-9, promovido por don César Cubillas Ochoa, en representación de «Sindecor de Cantabria, S. L.».

- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOC.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer usted los siguientes recursos:

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo

órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3º.- Cualquiera otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Lo que le comunico para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 29 de septiembre de 2003.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

03/11412

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de motos, en Concha Espina, 9.

Por don José Antonio Casanueva Macho, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un taller de motos, bajo la denominación de «Motos Casanueva» en la calle Concha Espina, número 9-1º, de Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Cabezón de la Sal, 6 de agosto de 2003.-El alcalde, ilegible.

03/9687

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de obrador destinado a la extracción y envasado de miel en el barrio de Cabezón de Arriba.

Por don Rubén Varona Aramburu, se solicita de esta alcaldía licencia para la instalación de obrador destinado a la extracción y envasado de miel en el barrio de Cabezón de Arriba, de la pedanía de Cabezón de Liébana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que puedan resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOC.

Cabezón de Liébana, 12 de septiembre de 2003.-El alcalde Manuel Heras Gómez.

03/10961